JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., primero (1º.) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11001400305320190032200

Se adjunta al expediente mediante remisión por correo electrónico:

1. Memorial de la Representante legal de Davivienda, calidad acreditada con el certificado de existencia y representación legal, manifiesta haber recibido del Fondo Nacional de Garantías el 21 de octubre de 2019 por concepto del Pagare No. 1014857, razón por la cual señala opero la subrogación legal.

2. Poder conferido por Representante Legal para asuntos judiciales del Fondo Nacional de Garantías.

La Juez Resuelve:

1. Declarar la subrogación parcial en favor del Fondo Nacional de Garantías en la suma de $27.637.457.00 junto con los intereses que se generen a partir del 22 de octubre de 2019 respecto del Pagaré No. 1014857 base de la ejecución del presente proceso, valor que se imputa por concepto de capital.

3. Reconocer personería jurídica al Abogado Juan Pablo Díaz, como apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

4. Requerir a la Secretaria, para que realice liquidación de costas, conforme a lo ordenado en auto de fecha 4 de junio de 2020, que se encuentra en firme.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No.125 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 2 de Diciembre de 2020_

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria